



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"



San Miguel de Tucumán, **16 OCT 2018**

VISTO el Expediente N° 27249/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 103/2018 solicita designación de la Sra. Agustina María Ascárate en el cargo de "Maestra de Grado" (761) Turno Mañana, a partir del 25 de julio de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular del cargo solicita licencia sin goce de haberes.

Que es necesario cubrir este cargo para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en el Orden de Méritos que surgiera del estudio de Antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias en el cargo de Maestra de Grado la Sra. Alicia Bienachi quien resultó 1° no acepta el ofrecimiento, la Sra. Andrea Mariana Esparrell quien resultó 2° no acepta el ofrecimiento, la Sra. María Teresa Vallejo Fassora quien resultó 3° no acepta el ofrecimiento, la Sra. Mabel Nazar quien resultó 4° no acepta el ofrecimiento, la Sra. Carolina Noemí Rodríguez quien resultó 5° no acepta el ofrecimiento, la Sra. María Pilar Velasco San Román quien resultó 6° no acepta el ofrecimiento, y la Sra. Agustina María Ascárate quien resultó 7°, aceptó el ofrecimiento.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **AGUSTINA MARÍA ASCÁRATE** DNI: 30.598.340, como Docente Suplente en el cargo de "Maestra de Grado" (761) Turno mañana de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 25 de julio de 2018 y hasta el reintegro de la Sra. Perillo en uso de Licencia sin Goce de Haberes, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N°

Pao

**0781 2018**

71

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. ALEJANDRA GOMEZ  
a/cargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.